



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo previsto en el Capítulo Segundo, Artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA sobre la posible apertura irregular del Centro de Internamiento de Emigrantes (CIE) de la Zona Franca, desacatando la orden de cierre emitida por el Ajuntament de Barcelona.

El Ministerio de Interior sostiene desde hace varios meses un pulso institucional con el Ajuntament de Barcelona a propósito del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de la Zona Franca de dicha ciudad. El Ministerio mantiene en funcionamiento este CIE a pesar de los requerimientos del citado Ajuntament para que el centro sea cerrado, dado que se encuentra en situación de irregularidad administrativa según argumenta el gobierno municipal. Para entender cabalmente este conflicto y el motivo por el que dirigimos una serie de preguntas al Gobierno interesándonos por el mismo, resulta necesario repasar sintéticamente el historial polémico de este CIE.

El CIE de la Zona Franca de Barcelona fue abierto en agosto de 2006, para sustituir al anteriormente situado en el barrio de La Verneda de la misma ciudad. La construcción del nuevo CIE en la Zona Franca pretendía “mejorar en muchos puntos” las deficiencias del CIE de La Verneda – en palabras de su entonces director Miguel Ángel Prieto recogidas en su momento por los medios de comunicación – con el propósito de que la estancia de los internos fuera “lo más grata posible”, según declaró el entonces Comisario Jefe de Extranjería y Documentación, José María Hidalgo, para justificar la nueva construcción.

A pesar de todo ello, el nuevo CIE de la Zona Franca hubo de ser cerrado provisionalmente en octubre de 2015 como resultado de una resolución que los Jueces de Control de los Juzgados 1 y 17 de Barcelona habían emitido en enero de ese año. En dicha resolución se instaba al Ministerio de Interior a realizar las obras adecuadas a fin de mejorar las instalaciones, así como a adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de los internos, de acuerdo con una serie de deficiencias en las infraestructuras del centro y excesos de celo en el control de las condiciones de internamiento que los Jueces habían constatado durante las visitas de control rutinarias. La información contenida en la resolución judicial evidenciaba las condiciones bajo las que llevaban viviendo a lo largo de los años los internos en este CIE, que supuestamente fue construido para

hacer su estancia “lo más grata posible”. Los Jueces recordaban que “el Estado tiene la obligación de velar por la salud de las personas que se hallan privadas de libertad”, al comprobarse que los internos que no se encontraban en posesión de tarjeta sanitaria no recibían la adecuada atención médica. También exigían que se levantara la prohibición de que los internos usaran teléfonos móviles en las instalaciones del CIE, exigencia planteada “para facilitar la comunicación con sus parientes o amigos y aliviar su soledad y angustia (la cual es patente) durante la estancia”, ordenando por la misma razón instalar teléfonos públicos.

Los magistrados señalaban asimismo que no existía ningún motivo para retirar a los internos sus pertenencias personales a su llegada al Centro, toda vez que, además, ello les causaba perjuicios evitables: por ejemplo, el ser despojados de relojes de pulsera y la inexistencia de relojes de pared en las instalaciones les provocaba desorientación. Y en cuanto a las mejoras infraestructurales, la resolución dictaminaba que se realizaran las obras pertinentes para: evitar que las habitaciones de seguridad – que por cierto no gozaban de luz solar – violaran el derecho a la intimidad de los internos; que se colocaran inodoros en las celdas, dado que su inexistencia “atenta contra la dignidad humana” al hacer depender de los agentes de policía “la satisfacción de este tipo de necesidades”; que se ampliaran los turnos de visitas, injustificadamente cortos; que se retiraran las mamparas de separación en las salas de visita para facilitar que los internos pudieran tener contacto directo con sus familiares y amistades, situación de intimidad que hasta entonces era impedida incluso en los últimos encuentros previos a su expulsión de nuestro país; que se pudiera regular manualmente la temperatura de las duchas, habitualmente frías incluso en invierno; etc.

Las valoraciones de esta resolución judicial eran taxativas: el Estado mantenía a los internos en condiciones “poco humanitarias” que “atentan contra la dignidad humana” porque “limitan gravemente el derecho a la intimidad, a la dignidad personal, a recibir un trato humanitario y no degradante, sobre todo cuando se trata de personas privadas de libertad no por haber cometido delitos, sino para ser expulsadas de España”.

Esta intervención drástica de los Jueces de Control no fue gratuita, y no solamente, claro está, por las deficiencias e irregularidades explícitamente recogidas en su resolución de enero de 2015. El 5 de enero de 2012 había fallecido Idrissa Diallo, ciudadano de 21 años de Guinea Conakry, siendo interno del CIE de la Zona Franca, bajo unas circunstancias nunca del todo aclaradas que podrían haber incluido una insuficiente atención médica, según han denunciado desde entonces hasta hoy testigos presenciales y organizaciones sociales implicadas en la defensa de los Derechos Humanos de las personas recluidas en los CIE. Con motivo de los cinco años de la muerte de Idrissa Diallo – tiempo durante el que no se ha comunicado oficialmente el fallecimiento a su familia en el país de origen, ni se había tenido conocimiento público del destino de su cuerpo – hemos presentado con fecha de 11 de enero de 2017 una batería de preguntas al Gobierno (Número de Expediente 184/006395), cuyo plazo de respuesta escrita ya ha expirado sin que hayan sido debidamente atendidas.

La muerte de Diallo fue el caso más dramático de entre las persistentes denuncias formuladas por organizaciones sociales en defensa de los derechos de los internos. Ese clima de cuestionamiento

de las condiciones de reclusión impuestas a los internos en el CIE de la Zona Franca indujo a la creación de un Grupo de Trabajo para la Revisión del Modelo de los Centros de Internamiento de Extranjeros, en el seno de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Parlament de Catalunya. Su creación fue la respuesta del Parlament a una solicitud respaldada por más de dos centenares de organizaciones sociales y en defensa de los Derechos Humanos. Su resultado fue la aprobación en julio de 2015, por mayoría parlamentaria, de una resolución que instaba al cierre del CIE de la Zona Franca. En octubre de 2015, el Ministerio del Interior ordenó su cierre provisional en cumplimiento de la resolución antedicha del Juez de Control, con la finalidad de implementar las mejoras infraestructurales exigidas. Poco después de este cierre provisional, el Ajuntament de Barcelona aprobó por mayoría de su Pleno en noviembre de 2015 una nueva resolución instando también a la clausura definitiva del CIE de la Zona Franca.

Durante el tiempo en que el centro permaneció cerrado en obras, los Juzgados de Barcelona no emitieron ninguna orden de internamiento de los extranjeros que eran encontrados en situación irregular en nuestro territorio. Sin embargo, ello no produjo ninguna alteración ni de la seguridad pública, ni de la convivencia, ni tan siquiera se vio dificultada la aplicación de la propia política migratoria vigente, lo que a tenor de numerosas organizaciones sociales, instituciones y expertos en la materia demuestra la inutilidad de la existencia del CIE.

Para complicar aún más el polémico historial de este CIE, el Distrito de Sants-Montjuïc, donde se encuentra el centro, ha abierto en este año un expediente al descubrir que el CIE funcionaba mediante una licencia solicitada por el Ministerio de Interior en 1992 para instalar una comisaría. Según el Ajuntament de Barcelona, esta licencia no se corresponde con las funciones actuales del centro de internamiento, por lo cual se dirigió al CIE, con fecha de 28 de abril de 2016, una notificación de incoación de expediente administrativo por falta de adecuación a la licencia de actividad. En el marco de este procedimiento administrativo, se ofreció al Ministerio de Interior la posibilidad tanto de acogerse a la correspondiente audiencia como de conocer con exactitud los trámites para la legalización de la actividad bajo un régimen adecuado para las funciones actuales del centro. No nos consta que el Ministerio se acogiera a ninguna de estas posibilidades.

En consecuencia, el 4 de julio de 2016, el Ajuntament notificó la resolución de cierre de actividad del CIE de la Zona Franca por falta de licencia de actividades; resolución que el Ministerio de Interior no recurrió. Al contrario, el Ministerio anunció públicamente la reapertura del centro. Un informe elaborado por los Servicios de Prevención de Incendios de los Bomberos de Barcelona refuerza la posición del Ajuntament, al recoger que no consta el preceptivo control que ha de verificar el cumplimiento de la normativa de seguridad y prevención de incendios. El informe detalla que el CIE no dispone de un Plan de Emergencia que dé respuesta a los requerimientos esenciales para situaciones de emergencia que garanticen la seguridad tanto de los internos como del personal laboral a cargo de su custodia.

Denuncias e investigaciones por malos tratos, órdenes de cierre para mejorar unas condiciones de internamiento "indignas", una larga casuística de posibles desatenciones en el cuidado de la salud y seguridad de los internos con un resultado de muerte, protestas de internos incluso con medidas de fuerza como huelgas de hambre, etc. Las cortapisas en el ejercicio del control del CIE en

situaciones de urgencia, dados los antecedentes, resultan especialmente graves. El mismo parlamentario que abajo suscribe vivió una situación de este tipo junto a otros cargos electos, al personarse en el centro el 2 de noviembre de 2016 para interesarse por una protesta de internos, sin que nos fuera permitido acceder al interior (véase registro de preguntas con fecha de 23 de noviembre de 2016 y Número de Expediente 184/004348, respondidas por escrito por el Gobierno, fuera de plazo y mediante petición de amparo a la Presidencia del Congreso, de una manera que nos resulta insatisfactoria).

Este es el historial en el que se enmarca el actual pulso que el Ministerio de Interior ha planteado al Ajuntament de Barcelona, desobedeciendo un requerimiento administrativo por parte del gobierno municipal. Por todo ello, nos vemos obligados a dirigir al Gobierno esta serie de preguntas:

1) ¿Tiene el Gobierno conocimiento de las resoluciones aprobadas en el Parlament de Catalunya y el Ajuntament de Barcelona en 2015 instando al cierre definitivo del CIE de la Zona Franca de Barcelona?

2) ¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno decidió reabrir dicho CIE a pesar de las resoluciones mencionadas, de la opinión de decenas de organizaciones sociales en defensa de los Derechos Humanos, y habiéndose constatado que su cierre provisional no produjo perjuicio social alguno ni tuvo efectos reseñables sobre la aplicación de las políticas migratorias vigentes?

3) ¿Es cierto que este CIE opera bajo una licencia solicitada en 1992 con vistas al funcionamiento de una comisaría? ¿Cuándo tuvo el Gobierno constancia del expediente abierto por el Ajuntament de Barcelona por este motivo? ¿Por qué el Gobierno no acudió a audiencia una vez abierto el procedimiento administrativo? ¿Cuál es el motivo por el que tampoco se recurrió?

4) ¿Por qué razón no atiende el Gobierno las peticiones de regularización de la licencia de actividades por parte del Ajuntament de Barcelona? ¿Por qué se mantiene el Gobierno en desobediencia ante esta autoridad local?

5) ¿Piensa entonces el Gobierno cerrar el CIE ante el anuncio del Ajuntament de que procederá a solicitar el precinto de las instalaciones una vez cumplidos los plazos preceptivos y como consecuencia de los desoimientos del Ministerio de Interior? ¿O pretende el Gobierno que el pulso que ha planteado al Ajuntament de Barcelona se eleve hasta la Audiencia Nacional?

Palacio del Congreso de Diputados, Madrid, 6 de abril de 2017.



Firmado: Marcelo Expósito Prieto,  
Diputado por Barcelona de En Comú Podem.